



| | |
|----------------|---------------|
| Radicado | S-2024-188260 |
| Fecha | |
| No. Referencia | F-2024-117874 |

Señores:

FUNDACIÓN GIMNASIO MODERNO

NIT 860.013.830-3

contabilidad@gimnasiomoderno.edu.co

Carrera 9 # 74 – 99 El Nogal

Tel 5401888 Ext. 161 - 3107807528

Bogotá

SOLICITUD F-2024-117874

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

LA SUSCRITA DIRECTORA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

En uso de las facultades concedidas por los Decretos Distritales 848 de 2019 y 320 de 2022.

CERTIFICA

Que, revisada la carpeta de la entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACIÓN GIMNASIO MODERNO** con **NIT 860.013.830-3**, se evidenció que cuenta con domicilio en la Carrera 9 No. 74-99 de la ciudad de Bogotá D.C., se encuentra registrada en el Sistema de Información de Personas Jurídicas –SIPEJ e identificada con el **I.D. No. 551610**, tiene personería jurídica vigente reconocida mediante la Resolución No. 138 del 01 de mayo de 1919, expedida por el Poder Judicial y reformas estatutarias aprobadas mediante Resolución No. 652 del 12 de marzo de 1976, expedida por el Ministerio de Justicia, Resolución No. 3524 del 24 de octubre de 1995, Resolución No. 3247 del 14 de octubre de 1999, Resolución No. 820 de 19 de marzo de 2004, Resolución No. 1511 del 22 de agosto de 2016 y Resolución No. 189 del 19 de octubre de 2018, expedidas por la Secretaría de Educación del Distrito. Dichas resoluciones NO constituyen licencias de funcionamiento de los establecimientos educativos presentes y futuros de propiedad de la entidad.

Que, revisados los estatutos de la entidad se encuentra que su objeto social es el siguiente:

“...CAPITULO II. ARTÍCULO 3

La Fundación tiene por objeto propender al perfeccionamiento de la educación y de la instrucción de la niñez y de la juventud, sin restringir su campo de acción tal como está descrito en el preámbulo de estos estatutos, los cuales hacen parte integral de ellos.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



En particular la Fundación tendrá por objeto la educación formal en los términos y bajo las autorizaciones establecidas en la ley colombiana.

En el desarrollo de las actividades que forman parte del objeto social de la fundación. Se tendrá especial consideración por el interés general de la comunidad, así por su acceso a los servicios que presta, todo ello de conformidad con la filosofía, principios fundacionales, estatuto y reglamentos institucionales.

Que, como representante legal de la misma, se encuentra inscrita la señora **ANA MARÍA URIBE REYES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.690.797 de Bogotá D.C. y como representante legal suplente el señor **DANIEL JÁCOME LLERAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.786.226. nombrados desde el año 2017 hasta la fecha, soportado en el folio 2957 de la carpeta No. 14 del expediente administrativo.

Que, revisados los estatutos de la entidad, se encuentran como deberes del presidente, los siguientes:

“...CAPÍTULO XV. ARTÍCULO 57.

El Procurador será el Representante Legal de la Fundación. En caso de ausencias temporales o definitivas del Procurador, así como de incapacidades temporales o definitivas del mismo, la representación legal de la Fundación Gimnasio Moderno será ejercida por su suplente, quien como Representante Legal Suplente cuenta con las mismas facultades del principal.

Capítulo XV. ARTICULO 58.-El procurador ejercerá además de las funciones que le asigne el Consejo Superior, las siguientes:

- a) Autorizar con su firma todos los actos y contratos que hayan sido ordenados por el Consejo Superior.*
- b) Llevar y firmar la correspondencia con todas las personas, corporaciones y autoridades con quienes tenga que ponerse en contacto la Fundación.*
- c) Mantener bajo la custodia de empleados de la Fundación todos los documentos, valores y mobiliarios que pertenezcan a la Fundación o que ésta tuviere a su cargo.*
- d) Formar cada período anual los presupuestos de rentas y gastos de la Fundación que deben presentarse al Consejo Superior y proponer las medidas que a su juicio deban adoptarse para mantener o restablecer el equilibrio cuando sea el caso.*
- e) Ordenar los gastos ordinarios de la Fundación que hayan sido previstos en los presupuestos y pedir autorización al Consejo Superior con Exposición de Motivos, para los extraordinarios que fueren necesarios o convenientes hacer.*
- f) Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que deban representar a la Fundación enjuicio o fuera del él de acuerdo con las disposiciones del Consejo Superior.*
- g) Ejercer vigilancia sobre todos los bienes muebles e inmuebles de la Fundación para evitar su deterioro o pérdida y procurar su mejora.*

- h) *Dirigir y supervigilar la contabilidad de la Fundación...*
i) *Presentar al Consejo Superior los Estatutos Financieros anuales de la Fundación y sus Instituciones.*

“...Capítulo I. Artículo 1.- EL GIMNASIO MODERNO es una Fundación civil sin ánimo de lucro, de nacionalidad colombiana y su duración es indefinida...”

CONSEJO SUPERIOR: Que se encuentran inscritos como miembros del Consejo Superior:

| Miembros del Consejo Superior | Identificación | Acta y radicado |
|--------------------------------|----------------|---|
| Juan Carlos Aponte Romero | C.C.79.303.522 | Acta 21-07 del 19-11-2021 de Sala Plena. Rad. E-2022-179178 |
| Fidel Cano Correa | C.C.79.354.348 | Acta 21-07 del 19-11-2021 de Sala Plena. Rad. E-2022-179178 |
| Carl Langebaek Rueda | C.C.79.154.384 | Acta 21-07 del 19-11-2021 de Sala Plena. Rad. E-2022-179178 |
| Julián De Zubiría Samper | C.C.79.140.988 | Acta 22-05 del 28-11-2022 de Sala Plena. Rad. E-2023-157967 |
| Piedad Caballero Prieto | C.C.21.226.575 | Acta 21-07 del 19-11-2021 de Sala Plena. Rad. E-2022-179178 |
| María Fernanda Campos Saavedra | C.C.38.852.923 | Acta 21-07 del 19-11-2021 de Sala Plena. Rad. E-2022-179178 |
| Silvia Restrepo Restrepo | C.C.39.784.728 | Acta 22-05 del 28-11-2022 de Sala Plena. Rad. E-2023-157967 |

Que, de conformidad con el Acta No 022-01 del 24 de marzo de 2022 de la Sala Plena se realizaron los nombramientos del Revisor Fiscal que se indica a continuación cuyo registro fue solicitado a la Secretaria de Educación del Distrito, mediante radicados E-2022-104245 y E-2022-123434, nombramientos que continuaran para todos los efectos legales, mientras no se cancele dicha inscripción mediante el registro de un nuevo nombramiento o elección.

| NOMBRE | IDENTIFICACIÓN | CARGO |
|--|-----------------------------------|---------------------------|
| Servicios de Auditoría Y Consultoría de Negocios SAS | Nit.800 174 750 -4 | Firma de revisoría fiscal |
| Diana Yurley Latorre cortes | C.C.1.018.437.268 T.P.167576-T | Revisor fiscal principal |

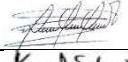
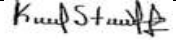
| | | |
|---------------------------------|-----------------------------------|-------------------------|
| Lix Katherine Almario Rodríguez | C.C.1.105.681.534 T.P 192679-T | Revisor Fiscal suplente |
|---------------------------------|-----------------------------------|-------------------------|

Se expide en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

DIAZ VELANDIA
LIDA MAYERLY
LIDA DÍAZ VELANDIA

Firmado digitalmente por DIAZ
VELANDIA LIDA MAYERLY
Fecha: 2024.05.30 15:40:19
-05'00'

Directora de Inspección y Vigilancia

| | | | |
|-----------------|------------------------|--|---|
| REVISÓ JURÍDICA | DIEGO ANDRES ALVARADO | LIDER JURIDICO EQUIPO ESAL-ABOGADO CONTRATISTA |  |
| PROYECTÓ | KAROL STEFANY VELANDIA | AUXILIAR ADMINISTRATIVO |  |

FUNDACIÓN GIMNASIO MODERNO

NOTA 1: Este certificado de existencia y representación legal NO hace las veces del certificado que se expide en el ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro con fines educativos.

NOTA 2: Solicitamos su colaboración para que, en adelante, la información financiera de las Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL, que se radique ante la Secretaría de Educación del Distrito - SED, se efectúe en documento separado de aquel que contiene la información jurídica y/o administrativa de la ESAL. Lo anterior, por cuanto facilita la gestión y garantiza que se le dé el trámite adecuado al documento, agradecemos el cumplimiento de estas orientaciones.